

Tacuarembó, 09 de setiembre de 2022.

**D. 28/2022.-** En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 08 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 30 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO;** el Expediente Interno N° 045/22, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Oficio 160/22, solicitando la anuencia para la compra – venta a la Cooperativa de Viviendas CO.VI.DER (Cooperativa del Río), del terreno sito en el Padrón N° 849, Manzana 99, ubicado en la calle Zelmar Michelini esquina A. Puyol de la ciudad de Paso de los Toros*”,-----

**RESULTANDO I;** que con fecha 31 de mayo del 2022, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, envía Oficio N° 160/22, solicitando a este Organismo, la anuencia a efectos de llevar a cabo de parte de la Cooperativa de Viviendas CO.VI.DER. (Cooperativa del Río), la compra – venta del terreno ubicado en el Padrón N° 849, Manzana 99, calle Zelmar Michelini esquina A. Puyol de la ciudad de Paso de los Toros. (Expte. 535/2017);-----

**RESULTANDO II;** que en febrero de 2017, integrantes de dicha Cooperativa, solicitan ante el Municipio de Paso de los Toros, se realicen las gestiones correspondientes para obtener el aval de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, en la compra del mencionado terreno para edificar nuevas viviendas, mediante sistema de Ayuda Mutua, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;-----

**CONSIDERANDO I;** que es política del Ejecutivo, brindar apoyo a las diferentes Cooperativas de Viviendas del Departamento que luchan por el techo propio, tratando de mejorar así, el bienestar de la población;-----

**CONSIDERANDO II,** que se remite a la Dirección Nacional de Catastro, como luce a fs. 80, para la tasación del Padrón Urbano N° 849, de la Localidad Catastral Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, el cual consta de un área de terreno de 3.750 m<sup>2</sup>, estimando el valor real del mismo, en 978.378 Unidades Indexadas, equivalentes a cuatro millones quinientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos uruguayos (\$u 4.598.965,00) y a ciento ocho mil doscientos once dólares estadounidenses (U\$S 108.211,00), valores de referencia a la fecha 18/09/2020;-----

**CONSIDERANDO III;** que en nota de fecha 19 de enero de 2021, los integrantes de la Cooperativa de Viviendas CO.VI.DER (Cooperativa Viviendas del Río), informan al Municipio de Paso de los Toros, que continúan interesados en el terreno mencionado, pero solicitan se revea la tasación de dicho Padrón, ya que el informe realizado por Catastro fue estipulado su valor, en aproximadamente ciento ocho mil doscientos once dólares estadounidenses (U\$S 108.211,00), siendo el valor anterior a esta nueva tasación, de aproximadamente treinta y seis mil doscientos dólares estadounidenses (U\$S 36.200,00);-----

**CONSIDERANDO IV;** que la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a fs. 92, con fecha 3 de enero de 2022, informa que los valores inmuebles en la localidad de Paso de los Toros, han sido incrementados, debido a la instalación de la nueva Planta UPM, lo que motivaría la diferencia de precios existentes;-----

**CONSIDERANDO V;** que se realiza una nueva tasación administrativa, estimando el valor al día de la fecha 3 de enero de 2022, del Padrón N° 849, de la Localidad Catastral Paso de los Toros, en setenta mil dólares estadounidenses (U\$S 70.000,00), y con un valor unitario del metro cuadrado, de veinticinco dólares estadounidenses (U\$S 25,00);-----

**CONSIDERANDO VI;** que se solicitaron tasaciones a efectos de saber cuál sería el precio de mercado, no siendo condición ésta para enajenar, simplemente se debe establecer el destino del producido, lo cual se sabe que es para adquirir más bienes para la cartera de tierras;-----

**CONSIDERANDO VII;** que por nota fechada el día 28 de marzo de 2022, a fs. 98 del presente expediente administrativo, los integrantes de CO.VI.DER. (Cooperativa Viviendas del Río), manifiestan su conformidad aceptando la propuesta;-----

**CONSIDERANDO VIII;** que la Comisión de Finanzas y Presupuesto de la Junta Departamental estudió el tema y visitó el lugar, y que el Tribunal de Cuentas de la República, mediante Resolución N° 1.894/2022, de fecha 3 de agosto del año 2022, devuelve las actuaciones no formulando observaciones a la venta proyectada;-----

**ATENTO;** a lo preceptuado por los artículos 273 Nral 3, y al Artículo 37 de la Ley 9515 y Artículo 81 del TOCAF;-----

## **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ**

### **DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** Concédase la anuencia solicitada por el Ejecutivo Departamental, para que la Cooperativa de Viviendas del Río (CO.VI.DER), efectúe la compra-venta del terreno ubicado en el Padrón N° 849, Manzana 99, calle Zelmar Michelini esquina A. Puyol de la ciudad de Paso de los Toros, valuada en setenta mil dólares estadounidenses (U\$S 70.000,00), con un valor unitario de veinticinco dólares estadounidenses por metro cuadrado (U\$S 25,00 por m<sup>2</sup>).

**2do.-** Comuníquese a la Intendencia Departamental de Tacuarembó a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

**POR LA JUNTA:**

**Gerardo MAUTONE DELPINO**  
*Secretario General*

**Mtra. Alicia CHIAPPARA CUELLO**  
*Presidenta*

DGS/bgc